

Fecha aprobación	de	Artículo modificado	Fecha de aplicación
			01.01.2023

1.- Normativa Sistema GPS

1.1. En las competiciones puntuables (incluida Copa de España de Escuderías) para la Copa de España de Rallyes de Asfalto, será obligatorio la utilización de un sistema GPS para todos los equipos inscritos, tanto durante el transcurso de los reconocimientos **como** durante el Rallye.

1.2. El organizador de una competición puntuable podrá contratar este sistema con la empresa proveedora que estime oportuno, siempre y cuando se cumpla la normativa recogida en este Anexo.

1.3. El concursante será el responsable de mantener en todo momento el funcionamiento del GPS, debiendo comunicar a la Dirección Carrera —de forma inmediata— cualquier anomalía. El Director de Carrera lo pondrá en conocimiento del Delegado Técnico de la RFEDA lo más rápido posible. Asimismo, el piloto/copiloto deberá comunicar cualquier incidencia que le obligue a parar.

1.4. Toda información facilitada por los sistemas GPS oficiales (desde su entrega hasta su devolución) puede ser usada por los Comisarios Deportivos para imponer las sanciones previstas.

1.5. El incumplimiento de esta normativa, y especialmente las faltas reiteradas a la misma, serán objeto de una penalización —que puede llegar a la descalificación- a criterio de los Comisarios Deportivos (Anexo I- Resumen de Penalizaciones del Reglamento Deportivo).

2.- Requisitos que deben cumplir el sistema GPS y la empresa proveedora

2.1. Los dispositivos GPS deberán disponer de tecnología GSM/2G/3G/4G y/o satélite.

2.2. La Empresa proveedora deberá:

2.2.1. Suministrar a cada equipo el dispositivo GPS, así como las instrucciones de funcionamiento.

2.2.2. Chequear la correcta instalación y funcionamiento de los dispositivos GPS.

2.2.3. Garantizar el seguimiento de los vehículos durante **los reconocimientos y** carrera. Para ello facilitará al organizador una pantalla de PC (mínimo 32 pulgadas) para poder visualizar dicho seguimiento. El refresco mínimo para el seguimiento deberá ser de 20 segundos máximo.

En dicha pantalla se deberá visualizar el seguimiento de los vehículos sobre un mapa con el recorrido del rallye.

El organizador podrá suministrar una pantalla de mayor tamaño para la visualización del seguimiento. En este caso, la empresa proveedora deberá conectarse a la misma.

2.2.4. Proporcionar a los Comisarios Deportivos, al finalizar **los reconocimientos y** la carrera, un informe detallado sobre las incidencias que se hayan producido.

No obstante, el Director de Carrera, el Delegado de Seguridad y los Comisarios Deportivos podrán solicitar en cualquier momento información sobre el seguimiento de los vehículos.

2.2.5. Suministrar —sin coste alguno- 4 dispositivos GPS al organizador, para ser instalados en vehículos de la Caravana de Seguridad del Rallye.

2.2.6. En el caso que no exista cobertura de datos para transmitir las posiciones de los vehículos, estas se comunicarán inmediatamente una vez exista cobertura.

3.- GPS Reconocimientos

3.1. Los equipos que realicen los reconocimientos deberán incorporar obligatoriamente un sistema GPS que será instalado en el vehículo que utilicen para los mismos.

3.2. Es obligatorio que el GPS esté encendido durante todo el tiempo de reconocimientos.

3.3. La empresa proveedora, contratada por el organizador, entregará a cada equipo el GPS encendido, conjuntamente con un cargador de mechero (si por autonomía fuera necesario) y las instrucciones del mismo. Además, hará el montaje del mismo si hubiera un espacio facilitado por el organizador para ello. En caso contrario dará las explicaciones oportunas para su montaje. En el supuesto que el participante no tenga el vehículo de reconocimiento en el momento de la entrega, éste será responsable de su instalación y perfecto funcionamiento.

3.4. Los aparatos receptores de GPS deberán estar fijados -por medio de velcro- al parabrisas delantero y podrán ser precintados por la RFEDA. Una vez fijado al parabrisas delantero, el dispositivo GPS, no se podrá quitar hasta el final de los reconocimientos.

3.5. En dispositivos con poca autonomía, es conveniente que el GPS esté conectado constantemente al mechero del vehículo para garantizar que no se apague en ningún momento.

3.6. El equipo será responsable en todo momento del buen funcionamiento del GPS durante los reconocimientos. Y en el caso de que hubiere alguna anomalía deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa proveedora o a la organización del rally.

4.- GPS carrera

4.1 Instalación:

4.1.1. Los aparatos receptores de GPS deberán estar fijados mediante un soporte a la barra de refuerzo del pilar derecho del parabrisas.

4.1.2. La posición del aparato receptor de GPS deberá quedar fijada en un plano superior al pomo de la palanca de cambios. En el caso de montarse el dispositivo fuera del alcance del piloto, éste, deberá tener un comando remoto que le permita activar/desactivar los botones del dispositivo.

4.2 Funcionamiento:

4.2.1. El sistema deberá tener **pulsador SOS**.

4.2.2. El **pulsador SOS**, se deberá usar **ÚNICAMENTE** en caso de **EMERGENCIA**.

4.2.3. Se deberá mantener pulsado -según se indica en las instrucciones- en el momento que el equipo participante sufra o vea algún accidente que precise de **ayuda médica** o se encuentre en **situación de riesgo** para la seguridad.

4.2.4. Al apretar el pulsador, se deberá activar automáticamente una conexión por voz con la Dirección de Carrera.

4.2.5 En caso de tener que abandonar el vehículo con urgencia (por ejemplo: incendio o vuelco) el GPS podrá ser extraído del vehículo y deberá poderse utilizar como un teléfono móvil.

4.2.6. Cuando el Director de Carrera, a su exclusivo criterio, considere que la situación de emergencia y riesgo ha finalizado, los GPS implicados serán desconectados y no transmitirán ninguna señal de alarma para no bloquear el canal a otros equipos.

4.2.7. El uso indebido del mismo, o la utilización para comunicar cualquier otro motivo que no sea **ayuda médica** o **situación de riesgo** para la seguridad, será comunicado inmediatamente a los Comisarios Deportivos.

4.2.8. La no utilización del sistema GPS por parte de un equipo, tras haber sufrido un accidente, rotura mecánica o abandono de la prueba, será motivo de penalización por parte de los Comisarios Deportivos.

5.- Teléfono vía satélite.

5.1. En caso de que la empresa proveedora decida utilizar un sistema teléfono vía satélite como complemento de cobertura, al aparato GPS, este podrá ser utilizado **EXCLUSIVAMENTE** en casos de emergencia.

5.2. El uso del mismo para otros temas durante todo el rally podrá ser sancionado por el Colegio de Comisarios Deportivos a su exclusivo criterio.

5.3. A petición del organizador y en casos excepcionales y justificados, la RFEDA podrá autorizar el uso de un sistema alternativo al teléfono vía satélite (como podría ser el uso de radios con conexión directa con la Dirección de Carrera). En cualquier caso, la comunicación en las zonas en las que no exista cobertura deberá estar garantizada por el organizador.

6.- Entrega devolución del aparato GPS

6.1. La entrega y devolución del dispositivo GPS (y del teléfono vía satélite si hubiera lugar) se realizará en los horarios y lugares especificados en el Programa-Horario publicado en el Reglamento Particular de cada prueba.

6.2. Es obligatorio respetar, tanto en reconocimientos como en carrera, las fechas y horas de entrega y recogida del equipo. El incumplimiento de esta norma será notificado a la RFEDA.

6.3. La empresa proveedora chequeará su correcta instalación y funcionamiento.

6.4. El concursante que no devuelva el dispositivo GPS y/o el teléfono vía satélite, o que devolviéndolos lo haga en condiciones defectuosas, será objeto de una multa de 1.000 euros.

6.5. Una vez recibido el dispositivo GPS y/o el teléfono vía satélite, la empresa proveedora comprobará que está en las mismas condiciones en las que fue entregado.

6.6. Cualquier anomalía será comunicada a los Comisarios Deportivos de la prueba.

7.- Coste GPS/ teléfono vía satélite

7.1. El importe de cada dispositivo GPS y/o del teléfono satélite NO están incluido en los derechos de inscripción de la prueba.

7.2. El coste del dispositivo GPS de reconocimientos estará englobado en el coste del equipo GPS de carrera.

8.- Bandera roja electrónica

8.1. En las competiciones puntuables (y Copa de España de Escuderías) del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto, será obligatorio el uso -en los dispositivos de GPS utilizados- del sistema de bandera roja electrónica.

8.2. La pantalla que indique a los miembros del equipo que se ha activado la bandera amarilla electrónica, deberá ser de leds de alta luminosidad. Podrá mostrarse la bandera amarilla electrónica por medio de pantalla a color o siglas de alta luminosidad. El proveedor de servicios deberá entregar las instrucciones de uso del código de bandera roja electrónica, junto con las instrucciones del dispositivo.

8.3. Únicamente se podrá activar/desactivar la bandera roja a electrónica desde Dirección de Carrera.

8.4. Una vez sea mostrada la bandera amarilla electrónica en el dispositivo GPS, el equipo deberá pulsar el botón que, de la conformidad a la Dirección de Carrera, de que se ha verificado el mensaje de activación de la bandera

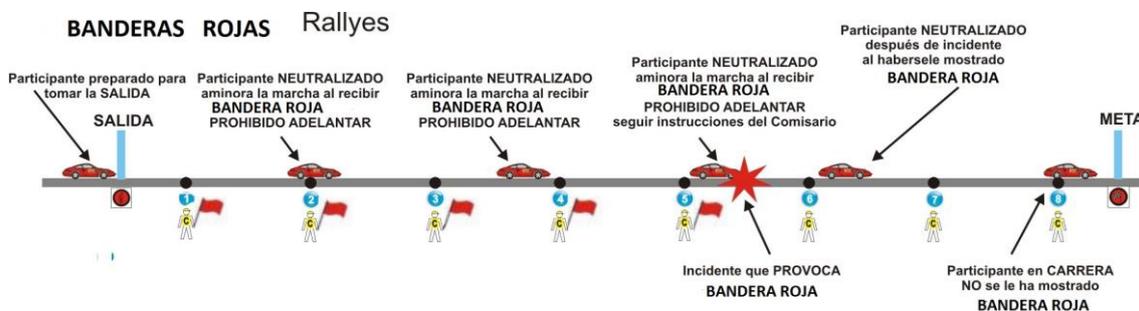
roja electrónica. No pulsar el botón de conformidad de que el equipo ha recibido la bandera amarilla, será motivo de penalización por parte de los Comisarios Deportivos.

8.5 Una vez mostrada la bandera roja electrónica, el equipo deberá cumplir lo estipulado en el artículo 35.16.8. del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto:

“.. Los Equipos a los que se muestre bandera roja tanto física como Electrónica, deberán reducir su velocidad de forma inmediata y seguir las instrucciones de los Comisarios de Ruta y de los miembros de los vehículos de seguridad con los que se encuentren.

La velocidad máxima que podrá alcanzar un equipo al que se le haya mostrado bandera roja dentro del tramo cronometrado, no podrá exceder de 80 km/h. El Director de Carrera, podrá hacer uso del sistema GPS para verificar que se cumple esta normativa.

No respetar esta regla comportará una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos...”



* La orden para desplegar **BANDERAS ROJAS** es competencia exclusiva del **DIRECTOR DE CARRERA**

8.6 El proveedor de los dispositivos GPS/bandera roja electrónica, deberá emitir un Informe al Director de Carrera, desde el momento que se active la bandera roja electrónica hasta el momento que se dé la orden de desactivar dicha bandera roja electrónica, donde se reflejen los siguientes conceptos:

- . Nº de Vehículo implicado
- . Hora de activación
- . Lugar activación
- . Hora de desactivación
- . Lugar de desactivación
- . Tiempo transcurrido entre activación/desactivación
- . Recorrido y velocidad del vehículo implicado durante la activación/desactivación.

8.7.- Al equipo que haya tenido un incidente -avería, pinchazo, salida de pista, etc.- y que haya sido confirmado por el GPS y le ocasione una pérdida de tiempo antes de mostrarle bandera roja, se le aplicara el tiempo que le apliquen los Comisarios Deportivos, más el tiempo anterior a la bandera roja que haya permanecido parado por el incidente.